



AYUNTAMIENTO DE POLOP

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta nº 3/2015**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19hrs, el día 14 de Diciembre de 2015, se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña M<sup>a</sup> José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- ACTA ANTERIOR**

Correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2015, es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

**2º.-OPERACIÓN TESORERIA BANCO SABADELL.-**

**3º.-OPERACIÓN TESORERIA I CAIXA CALLOSA.-**

**4º.-OPERACIÓN TESORERIA II CAIXA CALLOSA.-**

**5º.-OPERACIÓN TESORERIA III CAIXA CALLOSA.-**

**Los puntos 2º,3º,4º y 5º: Quedaron sobre la mesa.**

## **6°.-RECTIFICACION LIBRO INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la realización de los trabajos de carga de datos del Inventario de Bienes y Derechos, en la aplicación GPA. Todo ello de conformidad con el manual de metodología, incluyendo un informe final de los inmuebles cuya situación no estuviera suficientemente definida, así como informe de incidencias con respecto a la última rectificación aprobada en el año 2008.

Por el sr. Secretario se informa que, dadas las rectificaciones operadas en el libro inventario estaríamos ante una rectificación, y no actualización, siendo el órgano competente para su aprobación el Ayuntamiento Pleno, sin que se exija ninguna mayoría especial o cualificada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 a 36 del Reglamento de Bienes, RD 1372/1986, de 13 de Junio y art. 86 del RD-Legislativo 781/1986, de 18 de Abril. Ahora bien dada la naturaleza de delegable de dicha competencia, y encontrarse esta delegada en la Junta de Gobierno, según acuerdo plenario de 29 de Junio de 2015. Procedería someter a esta Junta de Gobierno, por delegación del Pleno, la aprobación de la rectificación del libro inventario de bienes y derechos de esta Corporación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como lo expuesto por el Secretario de la Corporación, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar la rectificación del libro inventario de bienes y derechos de esta Corporación, según los trabajos realizados salvedades incluidas, y cuyo detalle consta en el expediente de razón.
2. Dar traslado de los trabajos realizados y de la aprobación de la rectificación del Libro Inventario a la Excma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.
3. Dar traslado, en su caso, a la Administración Estatal y Autonómica.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 20:00 hrs. de lo que como Secretario. CERTIFICO.